

### **3.2 Surnepension Cobas 100, Plan de Previsión Social Individual**

#### **a) Carácter y objetivo del Plan.**

El Plan tiene definido un perfil de “renta variable”, por lo que su objetivo es proporcionar al socio, con poca aversión al riesgo y un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad satisfactoria y sostenida en el tiempo, aplicando una filosofía de inversión en valor, seleccionando activos infravalorados por el mercado, con alto potencial de revalorización.

#### **b) Política de inversiones.**

La vocación del Plan es mayoritariamente de renta variable global de cualquier capitalización y sector de emisores/mercados de la OCDE.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	<b>LIMITE INFERIOR</b>	<b>LIMITE SUPERIOR</b>
Acciones	80%	100%
<b>Renta Variable</b>	<b>80%</b>	<b>100%</b>
<b>Liquidez</b>	<b>1%</b>	-
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **c) Objetivo de rentabilidad esperada.**

Se implementará una gestión activa y altamente descorrelacionada con el mercado y los índices. No obstante, se tomará como referencia la rentabilidad del índice MSCI Europe Total Return Net, dado que como regla general la mayor concentración inversión se realizará en valores de mercados europeos.

#### **d) Principios de inversión.**

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- a) La inversión se realizará renta variable global, con un máximo del 40% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes.
- b) Si bien la vocación es de inversión total en renta variable, en circunstancias de mercado especiales, el equipo gestor podrá invertir en renta fija principalmente pública, aunque también privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos) de al menos media calidad crediticia (mínima de BBB- otorgado por Standard and Poors o equivalente) o la que tenga el Reino de España si fuera inferior, de emisores/mercados de la Unión Europea. Para emisiones no calificadas se tendrá en cuenta la calificación del propio emisor.
- c) La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 18 meses.
- d) Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.
- e) El riesgo divisa será de 0-100% de la exposición total.
- f) Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan